

ACTA No. 88-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciocho horas** del **jueves seis de diciembre del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y siete guión dos mil doce (87-2012).
- III. Temas:
  - 3.1. Análisis del Informe Circunstanciado, ampliado sobre la comisión realizada a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.2. Solicitud de autorización para delegar representación legal en los Abogados: HILDA SEGURA PACHECO DE VALVERT, RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ y GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BARRIOS, quienes prestan sus servicios en la Unidad de Asuntos Internos, con el objeto de que ejerzan Mandato Especial Judicial con Representación para actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas del derecho constitucional, laboral civil, penal y administrativo. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.3. DESISTIMIENTO TOTAL del recurso de revocatoria que interpuso la entidad CONSULTORES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal Lucía Cristina Keilhauer Personn, en contra de la resolución número DE guión cero cincuenta y cinco guión dos mil doce (DE-055-2012), emitida el diez de agosto de dos mil doce por el Director Ejecutivo, por medio de resolución rectificadora por resolución número DE guión cero cincuenta y ocho guión dos mil doce (DE-058-2012) de fecha veintidós de agosto de dos mil doce de dicha Dirección.
  - 3.4. Recepción de informe sobre inicio del expediente REF. EXP. ORD. GUA. Seis mil cincuenta y uno guión dos mil doce diagonal DCP (6051-2012/DCP), en la Procuraduría de los Derechos Humanos, según denuncia presentada por el señor BEDAMAR RODRIGUEZ AREVALO, con relación a la violación del derecho a la seguridad por omisión del funcionario público o empleado público en el cumplimiento de sus deberes/discreción

administrativa/discreción judicial que es víctima por autoridades del RENAP del municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz.

- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (87-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número ochenta y siete guión dos mil doce (87-2012), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: TEMAS. 3.1. ANÁLISIS DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO AMPLIADO SOBRE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE ORLANDO, ESTADO DE FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se procede a analizar el Informe Circunstanciado ampliado sobre la comisión realizada a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta sus observaciones a la ampliación del informe circunstanciado del tres de diciembre de dos mil doce de la Dirección Ejecutiva, siguientes: El documento consta de quince (15) numerales, siendo relevante, para este caso, destacar: En el punto uno (1) no se desvanece la argumentación del Licenciado Sosa Vásquez, en el sentido que el Director Ejecutivo incumplió con la ley, porque: a) el tema no es la autorización o el desconocimiento de un miembro suplente del Directorio de la Institución de un viaje programado al exterior por parte del Director Ejecutivo; b) la inobservancia de la ley consiste o en la falta de un acuerdo o acta por escrito del Directorio, para nombrar, en ausencia temporal del Director Ejecutivo, a otra persona que ocupara dicho cargo, -artículo 22 del Registro Nacional de las Personas-; c) Esa situación, se ve agravada porque la ausencia del Director Ejecutivo de la Institución, limita al Directorio, a elaborar dicha acta o acuerdo, ya que dicho funcionario es además Secretario de este cuerpo colegiado y está obligado a suscribir (firmar) las actas que emanen de la misma autoridad -artículo 20 literal d) de la Ley-. En consecuencia, tanto la designación de palabra de otra persona para ocupar dicho cargo durante el viaje que efectuó, como la ausencia del puesto sin hacerlo, constituyen actos contrarios a la Ley. En los puntos cuatro (4) y ocho (8), respectivamente del informe, no es valedero argumentar razones de fuerza mayor de un miembro del Directorio, para obviar la celebración de una sesión del máximo órgano de la entidad, cuando la presencia de dos (2) miembros del Directorio constituye quórum suficiente para celebrar una sesión -artículo 13 de la Ley-; otro tema delicado, se encuentra en los puntos números siete (7) y once (11), en los cuales el Director Ejecutivo, expresa POR ESCRITO, que la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA intervino y participó directamente, por su personal, insumos, pagos de costos y logística en el enrolamiento de ciudadanos guatemaltecos en el extranjero, durante el viaje efectuado por él. Posteriormente el Licenciado Gallardo, solicita y obtiene la aprobación por mayoría, que a esa misma Empresa, como caso de excepción, se le adjudique el contrato para la prestación de ese servicio. Dicha actitud colisiona con el artículo 80 numeral f) de la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene PROHIBICIÓN EXPRESA para celebrar contrato con

el Estado, a las entidades que, como EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, en este caso hayan intervenido directa o indirectamente en las fases previas de la contratación. Ese acto efectuado por el Director Ejecutivo; es contrario a la Ley de Contrataciones del Estado. En punto quince (15) del informe, el Director Ejecutivo, comete otro acto contrario a la Ley, -específicamente a lo normado en el artículo 15 Literal J de la Ley-, ya que consiente en forma arbitraria que se fije el precio por el servicio prestado en el extranjero a los guatemaltecos que allí residen, para la obtención de certificado de nacimiento, cuando la atribución de aprobar las remuneraciones por los servicios que preste la Institución, es una potestad del Directorio, que no puede ser sustituida por otro funcionario, ni por cobro que efectúen otras Instituciones en casos análogos o parecidos, como equivocadamente señala el Director Ejecutivo en su informe. Se debe citar a manera de ejemplo, el Acuerdo de Directorio 58-2009, Arancel por Servicios Prestados en los Registros Civiles de las Personas relacionados con los asientos de Cédula de Vecindad y Punto Resolutivo número 13, Reglamento de Cobro por Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Finalmente, según el Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, -artículos 1 y 2-, obliga a las Instituciones como el RENAP, a registrar sus operaciones y rendir cuentas únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la entidad. Debe señalarse que el informe presentado no responde a la inquietud planteada, por este miembro del Directorio, sobre los mecanismos financieros y presupuestarios utilizados para dar ingreso a la Institución, de los fondos recaudados en Orlando por la prestación de los servicios de la emisión de certificados de nacimiento de los guatemaltecos en el extranjero, sobre todo cuando el Directorio no autorizó ningún cobro por la prestación de este servicio. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que tiene las siguientes observaciones sobre la ampliación del informe circunstanciado: 1. En el inciso dos, menciona el Licenciado Gallardo que por consenso y unanimidad se aprobó el plan de enrolamiento en el extranjero, lo cual es falso, porque dicho plan fue recibido para análisis, luego se presentaron las observaciones, pero no fue aprobado. 2. En el inciso cinco, con relación a dos viajes autorizados por el señor Carlos Letona, en los mismos ha tenido que regresarse a Guatemala a sugerencia del Directorio y en los dos ha tenido que reintegrar viáticos lo que demuestra que ha viajado sin un plan específico. El reintegro de gastos y viáticos no se ha verificado con exactitud, porque se ha solicitado al Director Ejecutivo en varias oportunidades el informe de auditoría de los viajes realizados y a la fecha no lo ha entregado. 3. En el Numeral 11, es falso que la participación del personal técnico especializado de la empresa Easy Marketing, que apoyó en el evento en Orlando fue con base a una propuesta que el Licenciado Sosa manifestara, ya que como lo indica en este informe, el Licenciado Gallardo no tiene obligación de informar al representante suplente, jamás se le enteró de la comisión realizada sin autorización escrita. Además, simplemente se hizo una observación de realizar un plan piloto cuando el proyecto estuviera bien diseñado y autorizado por el Directorio del RENAP, nunca se mencionó a ninguna empresa externa y aclara que fue una observación al plan, jamás fue una propuesta. 4. Si en el evento se realizaron cobros sin autorización de tarifas cobradas y extendiendo recibos provisionales, no puede considerarse este evento como un plan piloto. Considera que se cometieron las siguientes ilegalidades: A. no solicitó autorización a través de resolución adoptada en sesión correspondiente y delegó temporalmente su representación legal a otro funcionario el dieciséis de noviembre, lo cual es confirmado con documentación de salida del país, dejando la institución acéfala y comprometiendo al Director Ejecutivo en Funciones con la



representación legal en otro funcionario, lo que se puede catalogar como un acto de negligencia. B. Se implementó un registro móvil, siendo función específica del Directorio. C. Se realizaron cobros por servicios sin tener tarifas autorizadas y extendiendo recibos provisionales sin la autorización de la Contraloría General de Cuentas, lo cual da lugar a malas interpretaciones por manejo de lo percibido, y como el Licenciado Gallardo dice que se van a entregar posteriormente, los recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, lo cual es ilegal. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que por su parte no hay nada más que decir, ya que todo lo manifestó en su momento en la sesión realizada el veintiséis de noviembre de dos mil doce, contenida en acta número ochenta y seis guión dos mil doce (86-2012). El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que con lo que han manifestado los Directivos Representantes del Honorable Congreso de la República de Guatemala, considera que se había pedido el informe para establecer las situaciones que pudieran dar una mejor visión para poder decidir sobre la aprobación o no de ese viaje, también se había decidido que no había motivo para un proceso de destitución y habiendo emitido el informe presentado, lo que correspondería sería establecer si se tiene autorizado el viaje y cuál sería la sanción que se le podría aplicar a la situación y considera que sería una seria llamada de atención al Director Ejecutivo y sobre estos señalamientos, también considera que se le debe dar audiencia en estos momentos, para que él manifieste lo que considere, por lo que solicita que se realice lo primero que ya habíamos manifestado en sesiones anteriores si se va a tener por autorizado el viaje a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que al respecto de lo expresado por el señor Magistrado quiere hacer hincapié en que el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera solicita lo siguiente expresado en Acta: "Por las razones que expresé anteriormente considero que no es procedente iniciar un procedimiento de remoción en este momento, pero sí estimo que es indispensable conferir audiencia al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, para que presente un informe detallado, no sólo de las razones por las cuales se obviaron algunos pasos dentro del proceso normal de solicitud de autorización del viaje, sino también que se puntualice en qué consistió la actividad que se desarrolló; cuál fue el resultado; dónde se realizó; con qué recursos; si se adquirieron compromisos institucionales; el mecanismo que se implementó para los cobros que se produjeron, con especificación de montos y el soporte documental, para poder respaldar la operación ante eventuales acciones de fiscalización por las autoridades correspondientes. Si de ese informe se derivaran situaciones diferentes a las que aquí hemos estado abordando, que constituyeran transgresiones legales, se podría optar por otras acciones, pero en este momento, como repito, por las razones que expresé, considero que no es procedente promover la remoción." De conformidad con el acta es claro que el informe debería ser más amplio, personalmente se efectuaron muchas preguntas, en su momento lo coloqué en el acta, preguntas concretas respuestas concretas. El Licenciado Pantaleón Herrera también aprobó esa moción, yo con el ánimo de apoyar que ampliara su informe y fuera más detallado, y dentro de lo más importante fuera que el Licenciado Gallardo Rosales se pronunciara firmando él cada una de las hojas del informe y por las mismas palabras del Licenciado Pantaleón Herrera se solicitó el informe, se aprobó por unanimidad, nos dimos a la tarea de analizar lo expresado. Se ha solicitado ampliar el tema en cuanto a lo que puso en el informe, porque está aprobado en el acta referente al informe. Quiere dejar claro que si se sujetan al acta no se pueden circunscribir sólo al viaje, que el mismo informe del Director Ejecutivo indica las acciones. Agrega que

lo que está en sus observaciones simplemente se basa de lo expresado por el Lic. Gallardo Rosales. Indica que el Acta de Directorio a la que hace alusión es la número ochenta y tres guión dos mil doce (83-2012), en la cual se decidió que "rinda el informe y se le dé plazo de cuarenta y ocho (48) horas". El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no se especifica qué informe, ya que para él es el informe del viaje. Habría que establecer lo que solicitó el Licenciado Pantaleón Herrera y si en el acta no se consignó de qué era el informe, entonces se tendría que aclarar en esta sesión. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no debería de quedar en una figura ambigua lo que se está tratando en este momento, ya que el mismo Licenciado Pantaleón Herrera consignó en acta lo antes indicado y la misma fue firmada por el Licenciado Gómez, por el Licenciado Pantaleón Herrera, por el Licenciado Gallardo Rosales, por el Licenciado Sosa Vásquez y por su persona, por lo que quiere que quede en acta, porque fortalece el tema que es una justificación muy ambigua de lo tratado. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que esa acta es del primer informe, y ahora son las ampliaciones. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que cuando hizo las preguntas, en las siguientes actas él mismo pidió tiempo, ya contestó pero no dejó cerrado el informe, por lo que en ningún momento dijo que no ha firmado, independientemente de la terminología que se quiera utilizar, es más que obvio lo solicitado por el Licenciado Pantaleón Herrera en el acta. Además cualquier terminología utilizada no va a desvanecer lo solicitado en acta firmada por todos, que es el informe al que se refiere el acta, únicamente se refiere al acta, que abarca todo esto, que no pudo contestar, y debe tomarse en cuenta su actitud flexible y que fue apoyada por el Licenciado Pantaleón Herrera, en el sentido de estar abierto a obtener la respuesta que él tenía que dar en el informe que era suficientemente amplio porque abarcó todo esto, porque lo hace en una o dos ocasiones. Su posición al presentar observaciones ante lo expuesto en este informe, es que él dio su propia versión de las faltas que cometió y están expresadas en el acta, si hay alguna postura de cualquier persona, quiere dejar claro, que está en su derecho de realizar las manifestaciones pertinentes. El Licenciado Helder Ulises Gómez le manifiesta al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres que para su tranquilidad se le pregunte al Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera si cambia su decisión de conformidad con el informe que presentó el Lic. Gallardo Rosales. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no tiene inconveniente en que se le pregunte al Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera su posición. El Licenciado Helder Ulises Gómez le consulta su opinión si se le pregunta al Licenciado Pantaleón Herrera. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no tiene ningún inconveniente y se refiere al tema porque se tiene la ventaja de que existe un acta firmada, avalada por todos y que tiene en su poder. Deja claro en el acta que no está ampliando su informe, que todas las preguntas estaban basadas con lo expresado y firmado en acta. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que preguntaba lo de la ampliación, porque es lo que se conoció la semana pasada, que fue solicitada para el lunes tres de diciembre de dos mil doce. Agrega que sobre la ampliación que se presentó la semana pasada, no se entró a manifestar nada como cuerpo colegiado, pero en lo individual se tuvo conocimiento del informe. Los aspectos que le preocupaban más eran los compromisos institucionales y las probables consecuencias de un proceso de fiscalización gubernamental; eso está contenido en la ampliación, por lo que con esa información se da por satisfecho y lo tratado en este momento es otro tema, es una valoración. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no es una valoración, ya que se están haciendo señalamientos

explícitos que están evidenciados, porque hubo actos contrarios a la Ley y que se basó en el informe que presentó el Director Ejecutivo en donde él mismo acepta las acciones sujetas a sus observaciones. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que son señalamientos particulares propios de quien los ha expresado, que no podrían serle atribuidos a su persona. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que bajo ningún punto de vista son particulares, de hecho, por eso están redactados, basado en el mismo informe solicitado, independiente de lo que se hubiera priorizado, por eso manifiesta que no tiene inconveniente en que se pronuncie. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que en la ampliación del informe se sustentan y explican los puntos objeto de discusión de una manera que a su criterio es razonable, por lo que se dio por satisfecho y los señalamientos es otro tema que tendría que dar lugar a un análisis de cada uno de los miembros del Directorio y si es necesario pronunciarse colegiadamente, habría que pronunciarse. Considera procedente que se confiara audiencia al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales para que se entere formalmente de los señalamientos de que es objeto y se pronuncie de inmediato o bien en la próxima sesión. A continuación el Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que cada uno de los miembros del Directorio proceda a emitir su voto u opinión sobre las tres consideraciones expresadas con anterioridad. **1. Autorización al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales por viaje a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no autoriza este viaje por las razones expresadas en el informe, pues éste fue de carácter integral y porque a su criterio nunca se tuvieron los documentos formales y legales para la autorización del citado viaje. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que no. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, vota que sí por las razones expuestas en la sesión realizada el veintiséis de noviembre de dos mil doce, contenida en acta número ochenta y seis guión dos mil doce (86-2012). El Licenciado Helder Ulises Gómez también vota por autorizar el viaje, toda vez que desde que se tomó el tema expresó cronológicamente lo sucedido y que autorizó dicho viaje y que es obvio que al no hacerlo del conocimiento al señor Directivo Titular del Honorable Congreso de la República, el Director Ejecutivo faltó al formalismo hacia un miembro del Directorio, pero hay una razón debidamente establecida que lo que se necesita para el Estado de Guatemala es garantizar el bien común y que el bienestar general prevalece sobre el particular, siendo que era y es una necesidad para el RENAP realizar todas las acciones necesarias para cumplir con el derecho de identidad que tienen todos los guatemaltecos, incluyendo los que residen en el exterior. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que ha dejado explícito que el concepto de no cumplir con formalismos de localizarlo a él es totalmente irrelevante, en función de cumplir por lo preceptuado por la Ley y dejar constancia clara, concisa y transparente de las autorizaciones y decisiones colegiadas que se den y así lo expresó en el reporte escrito que entregó. **2. Solicitud de una seria llamada de atención al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, por no haberle hecho del conocimiento al Directivo Titular Representante del Honorable Congreso de la República, sobre el viaje a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en primer lugar quiere insistir que no tiene ningún problema y ha dejado constar en acta el hecho de no haberle podido localizar respecto al viaje, que como lo ha expuesto repetitivamente no tiene nada que ver con las observaciones que ha realizado. Vota en contra de generar una sanción que esté fuera del contexto de lo expresado en el artículo 21 de la Ley del



RENAP, referente al inciso a) en donde, como lo manifestó en su informe, se cometieron actos ilegales expresados tácitamente, al haber el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales designado de palabra a otra persona para ocupar dicho cargo durante el viaje que efectuó, al haberse ausentado del puesto dejando acéfala la Institución; al haber obviado las prohibiciones expresadas en la Ley de Contrataciones del Estado en relación con la participación previa de Easy Marketing, al elevar para su aprobación a Directorio el contrato respectivo; al haber establecido una tarifa por los certificados de nacimiento a los guatemaltecos que residen en el extranjero (que le corresponde única y exclusivamente al Directorio, según el artículo 15 literal j); y, por último dejando una laguna en el registro de ingresos de manera formal al no haber entregado formularios autorizados por la Contraloría General de Cuenta (entregó recibos del RENAP). Todas las mencionadas constituyen actos contrarios a la Ley tipificados en el artículo 21 como una causa de remoción, razón por la cual se opone a no respetar la Ley cuando aún como bien lo mencionó el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, haciendo observaciones y señalamientos particulares todos ellos fueron documentados por el mismo Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales en el informe que presentó, e independientemente el título y el enfoque de forma que se le quiera dar, y en el cual respondió como se solicitó en acta, constituyen todos ellos precisamente actos que implican su remoción. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que tampoco está de acuerdo en la sanción porque independientemente, sea quien sea el Director Ejecutivo, si se cometieron ilegalidades, por lo que se le debe aplicar la Ley del RENAP, Decreto número 90-2005. El Licenciado César Amílcar Pantaleón vota a favor por la llamada de atención, porque considera que la inobservancia de las formalidades que se han venido reiteradamente mencionando amerita que se proceda de esa manera. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que él también vota a favor de la llamada de atención y como es primera vez que sea privada. **3. Se dé audiencia al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales sobre los señalamientos y observaciones expresados hoy por los Directivos Titular y Suplente del Honorable Congreso de la República de Guatemala.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en general los representantes ante el RENAP electos por el Honorable Congreso de la República son los primeros en emitir opinión y si bien es cierto se acepta con el profesionalismo del caso, presenta la inquietud en que en un momento dado se pueda cambiar el orden por salud mental. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que está basado en la Ley del RENAP, artículo 9, en el que se establece cómo se integra el Directorio, por lo que cuando inicia la toma de decisiones es de abajo hacia arriba, de lo cual el Ingeniero Alvarado Porres se da por enterado. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo en correrle audiencia al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales siempre y cuando sea por tiempo específico, un parámetro ordenado, con la seriedad del caso y con un límite de tiempo específico, solamente haciendo ver que no ha ampliado absolutamente en nada ningún informe, más que hacer observaciones y señalamientos a lo expresado por el Licenciado Gallardo Rosales, porque de su parte nunca ha solicitado en actas ninguna ampliación de informe, por lo que ante eso está de acuerdo en correr la audiencia y a lo expresado por el Licenciado Helder Ulises Gómez. Agrega que se podría definir un día hábil porque no tiene sentido estar incidiendo en los temas ya planteados, pero el margen tiene que ser establecido colegiadamente. Sin embargo deja claro que en un proceso que en apariencia ha habido la preparación expresada en todo el contexto especificada por el Licenciado Gallardo Rosales, debería ser un plazo corto, después de que regrese de su viaje. El Licenciado Mario



Rolando Sosa Vásquez está de acuerdo en que se le corra audiencia e indica que podría ser el jueves trece de diciembre de dos mil doce. El Licenciado César Amílcar Pantaleón manifiesta que también está de acuerdo en que se le dé audiencia para el jueves trece de diciembre del año en curso, al igual que el Licenciado Helder Ulises Gómez. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que, en principio, solicita obviamente pedir ampliación de tiempo porque hay que responder y justificar lo señalado, consulta si algunas cosas donde se mencionan a los miembros del Directorio, quieran opinar para que también digan su justificación, porque están involucrados y así no hablar por ellos. Insiste en que al final, lo que está escrito formalmente lo que expresa sobre el viaje a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, ya que tenía una justificación inicial de un plan general que tenía la aprobación de los Directivos y tenía como objetivo desarrollar la misión y mandato que la Ley da, que pudieron desarrollarse. De alguna manera el no cumplimiento de todas las formalidades, como ocurre en la implementación de algunos proyectos que genera la no comunicación al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, como ya está expresado en el informe, se debió a una consideración personal por la situación en la que manifestó él que estaba atravesando, y la incorporación, por supuesto, que este servicio del RENAP en el extranjero. Considera que con las respuestas que se den se pudiera llegar al final del tema y si no, está en la disposición de contestar hasta que se agoten las inquietudes. Conclusión a cada uno de los planteamientos: 1. Por mayoría se tiene por autorizado el viaje del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, con dos votos a favor por parte del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, y el voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. 2. Por mayoría, con dos votos a favor de parte del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera y voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, se acuerda realizarle una seria llamada de atención al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, por no haber hecho del conocimiento al Directivo Titular representante del Honorable Congreso de la República, sobre el viaje a la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, la cual será privada y estará a cargo del Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera. 3. El Directorio por consenso y unanimidad concede audiencia al Director Ejecutivo para que dé respuesta a los señalamientos y observaciones planteados por los Directivos Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala, para el jueves trece de diciembre de dos mil doce. **3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ABOGADOS: HILDA SEGURA PACHECO DE VALVERT, RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ Y GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BARRIOS, QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, CON EL OBJETO DE QUE EJERZAN MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN PARA ACTUAR EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS ÁREAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, LABORAL CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se recibe solicitud de autorización para delegar representación legal en los Abogados: HILDA SEGURA PACHECO DE VALVERT, RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ y GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BARRIOS, quienes prestan sus servicios en la Unidad de Asuntos Internos, con el objeto de que ejerzan Mandato Especial Judicial con Representación para actuar en



todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas del derecho constitucional, laboral civil, penal y administrativo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza la delegación de la representación legal en los Abogados: HILDA SEGURA PACHECO DE VALVERT, RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ y GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BARRIOS, quienes prestan sus servicios en la Unidad de Asuntos Internos, con el objeto de que ejerzan Mandato Especial Judicial con Representación para actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas del derecho constitucional, laboral civil, penal y administrativo, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo.

**3.3. DESISTIMIENTO TOTAL PRESENTADO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD CONSULTORES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUCÍA CRISTINA KEILHAUER PERSONN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE GUIÓN CERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DOCE (DE-055-2012), EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO DE GUIÓN CERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DOCE (DE-058-2012) DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE DE DICHA DIRECCIÓN.** Descripción: Se recibe DESISTIMIENTO TOTAL presentado el veintitrés de noviembre de dos mil doce, del recurso de revocatoria que interpuso la entidad CONSULTORES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal Lucía Cristina Keilhauer Personn, en contra de la Resolución número DE guión cero cincuenta y cinco guión dos mil doce (DE-055-2012), emitida el diez de agosto de dos mil doce por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- resolución rectificada por resolución número DE guión cero cincuenta y ocho guión dos mil doce (DE-058-2012) de fecha veintidós de agosto de dos mil doce de dicha Dirección. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el desistimiento presentado por la entidad relacionada, por lo que se procede a emitir la resolución respectiva. Además, que en su oportunidad se notifique a la entidad CONSULTORES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo relacionado a lo resuelto por el Director Ejecutivo.

**3.4. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE REF. EXP. ORD. GUA. SEIS MIL CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DOCE DIAGONAL DCP (6051-2012/DCP), EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR BEDAMAR RODRIGUEZ AREVALO, CON RELACIÓN A LA SUPUESTA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD POR OMISIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO O EMPLEADO PÚBLICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES/DISCRECIÓN ADMINISTRATIVA/DISCRECIÓN JUDICIAL QUE ES VÍCTIMA POR AUTORIDADES DEL RENAP DEL MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.** Descripción: Se recibe informe sobre inicio del expediente REF. EXP. ORD. GUA. Seis mil cincuenta y uno guión dos mil doce diagonal DCP (6051-2012/DCP), en la Procuraduría de los Derechos Humanos, según denuncia presentada por el señor BEDAMAR RODRIGUEZ AREVALO, con relación a la violación del derecho a la seguridad por omisión del funcionario público o empleado público en el cumplimiento de sus deberes/discreción administrativa/discreción judicial que es víctima por autoridades del RENAP del municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se realice una investigación interna sobre el caso de mérito por parte de la Unidad de Asuntos Internos y rinda un informe al respecto. Además, que el Registro Central de las Personas

informe si operaron o no el caso.-----

**CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO DE TRES NOTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, PARA QUE REVISEN LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE HAN REALIZADO LAS PERSONAS Y QUE SE ENCUENTRAN ACUMULADOS EN ESA DIRECCIÓN. Ref.: Punto Cuarto:**

**Varios: literal a), Acta de Directorio 71-2012 del 01 de octubre de 2012.** Descripción: Se remite informe sobre nombramiento de tres Notarios de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, para que revisen los diversos trámites que han realizado las personas y que se encuentran acumulados en esa Dirección. Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RENAP, PARA LO CUAL SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y JEFATURA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.8, Acta de Directorio 72-2012 de fecha 04 de octubre de 2012. Descripción: Se recibe informe sobre la adquisición de uniformes para el personal del RENAP, para lo cual se adjunta información de la Dirección de Capacitación, Dirección de Presupuesto y Jefatura de Compras y Adquisiciones. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se elabore un modelo del uniforme para dama y caballero. Además, que se informe cómo se obtuvieron los precios de los uniformes. Solicita que se impongan sanciones a las personas que no presentan decoro, usan lenguaje soez, su vestimenta no es la adecuada, no portan la identificación correspondiente o no la tienen a la vista. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se elabore un modelo del uniforme para dama y caballero; que se informe cómo se obtuvieron los precios de los uniformes; que se impongan sanciones a las personas que no presentan decoro, usan lenguaje soez, su vestimenta no es la adecuada, no portan la identificación correspondiente o no la tienen a la vista. Además, se autoriza el inicio del evento de licitación para adquirir uniformes para el personal del RENAP. **C) RECEPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA BCIE CON RELACIÓN AL TEMA DE LA CAMPAÑA DIVULGATIVA E INFORMATIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- SUSTITUCIÓN DE CÉDULA DE VECINDAD POR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5, Acta de Directorio 74-2012 de fecha 17 de octubre de 2012. Descripción: Se remite pronunciamiento de la Coordinación de la Unidad Ejecutora BCIE con relación al tema de la Campaña Divulgativa e Informativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP- Sustitución de Cédula de Vecindad por el Documento Personal de Identificación. Conclusión: Se dan por enterados. **D) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DIRECTORA DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS PARA PRESENTAR, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL PLAN PILOTO DE SERVICIO PARA LAS SEDES CORTIJO REFORMA ZONA 9 Y RENAP CENTRAL ZONA 7.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Varios: literal F), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012. Descripción: Se recibe solicitud de prórroga de la Directora de Servicio y Atención a las Personas para presentar, el quince de diciembre de dos mil doce, el Plan Piloto de servicio para las Sedes Cortijo Reforma zona 9 y RENAP Central zona 7. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza otorgar la prórroga para el diecisiete de diciembre de dos mil doce, requerida por la Dirección de Servicio y Atención a las Personas y que se presente lo que se solicitó en la sesión del veinte de noviembre en sesión del Acta de Directorio número ochenta y dos guión dos mil doce (82-2012). **E) RECEPCIÓN DE MEMORÁNDUM CIENTO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (129-2012) ENVIADO POR EL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS A LOS REGISTROS CIVILES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y AUXILIATURAS DE TODO EL PAÍS, CON RELACIÓN A LA CANCELACIÓN DE TURNOS.** Ponente:

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Sexto: Varios: literal E), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012.** Descripción: Se recibe Memorándum ciento veintinueve guión dos mil doce (129-2012) enviado por el Registrador Central de las Personas a los Registros Civiles Departamentales, Municipales y Auxiliaturas de todo el país, con relación a la cancelación de turnos. Conclusión: Se dan por enterados. **4.2. Información General: A) INVITACIÓN PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE, EN CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se recibe invitación para asistir a las actividades que se llevarán a cabo los días veinte (20) y veintiuno (21) de diciembre, en celebración de las Fiestas Navideñas. Conclusión: Se dan por enterados.-----



**QUINTO: PUNTOS VARIOS. A) REUNIÓN CON REGISTRADORES CIVILES.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Hace del conocimiento que el viernes siete de diciembre del año en curso, en el Club La Aurora se realizará una reunión con los Registradores Civiles de la República e invita a los miembros del Directorio para que puedan participar en la misma. Conclusión: Se dan por enterados. **B) TARIFARIO PARA EL EXTRANJERO.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Solicita que se ratifique que el tarifario que se utiliza en el Registro Civil de Guatemala sirva para operar en el extranjero y que se apliquen las mismas tarifas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de un quetzal a un dólar, lo cual se iniciará este fin de semana en los Estados Unidos de América. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica: hago la salvedad que estoy de acuerdo en autorizar un tarifario por Directorio que pueda normar los ingresos y contribuciones provenientes de los servicios que el RENAP lleve a cabo en el extranjero, siempre y cuando los eventos que se están llevando a cabo respeten los criterios de control interno básicos que minimicen las responsabilidades institucionales que él mismo ha manifestado en este ente colegiado; que se debe de tomar en cuenta que él ha estado en contra de realizar eventos cuyos mecanismos no ha avalado, pero que establecer y autorizar estas tarifas pueden dejar normado lo que en su momento y fuera de sus decisiones institucionales, favorecerán un proyecto que es necesario para los connacionales en el extranjero en el momento en que se cumpla con la normativa legal y técnica que amerita el concepto, no así que se ratifique. Conclusión: El Directorio después del análisis correspondiente, con dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, opinión favorable del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, con el voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, ratifica que el tarifario a utilizar para operar en el extranjero, sea el mismo que está establecido en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y que se aplique un tipo de cambio de un quetzal por un dólar. **C) DPI'S SIN ENTREGAR.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que tiene conocimiento que en el municipio de Palín, departamento de Escuintla tienen diez (10) días de haber recibido el paquete de DPI's, sin embargo no los quieren entregar a los ciudadanos porque aducen que tienen que hacer un inventario de los mismos, lo cual es incongruente con lo solicitado por Directorio ya que siempre se ha solicitado que haya celeridad en la entrega de DPI's a las personas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se investigue e informe sobre el caso de mérito. Además, se reitera que la entrega de los DPI's a los ciudadanos se debe realizar a la brevedad. **D) RATIFICACIÓN.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Indica que ratifica lo manifestado en el punto cuarto, cuatro punto dos, del Acta de Directorio número ochenta y siete guión dos mil doce (87-2012) de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el sentido que los Asesores Registrales no llevan un control de lo que en el Registro Central de las Personas les manifiesta a los ciudadanos sobre las consultas que les realizan para hacer algún trámite. Lo anterior, en virtud que se solicitó informe al Asesor Registral que atendió a la señora Ivón Marsicovétere sobre un trámite que su esposo necesita realizar en el RENAP, sin embargo, se constató que dicho Asesor ni siquiera apuntó el apellido de la persona ya que en la nota



consignó uno incorrecto. Además, reitera la urgente creación de la Unidad de Seguimiento a Trámites Especiales. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se presente la propuesta a Directorio para la creación y posterior aprobación de la Unidad de Seguimiento a Trámites Especiales en la Dirección de Gestión y Control Interno.-----

**SSEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes once de diciembre del presente año, a las dieciocho horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veinticuatro horas con treinta minutos**, en el mismo lugar, **el viernes siete de diciembre de dos mil doce** y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.




Licenciado Helder Ulises Gómez  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
Registro Nacional de las Personas  
**Presidente del Directorio**



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de**  
**Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de**  
**Guatemala**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**